



CONVOCATORIA DE 7 BECAS DE ALOJAMIENTO EN LA “RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE BELMEZ” PARA EL ALUMNADO DE LAS TITULACIONES DE LA EPS DE BELMEZ UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Primero. Objeto

Mediante esta resolución se establece la convocatoria de 7 becas de alojamiento en la Residencia Universitaria de Belmez para el alumnado de nuevo ingreso en las titulaciones de la Escuela Politécnica de Belmez de la Universidad de Córdoba.

Segundo. Normativa aplicable

Estas ayudas se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y el resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.

Tercero. Dotación de las becas

Se convocan 7 becas que cubrirán el alojamiento en régimen compartido en la Residencia Universitaria de Belmez. El resto de gastos (manutención, etc.) corren a cargo del alumnado seleccionado.

Cuarto. Requisitos generales de los/as solicitantes

1. Ser alumno/a de nuevo ingreso en alguna de las titulaciones de la Escuela Politécnica de Belmez.
2. Haber obtenido en la PAU una nota superior a 8.
3. Estar matriculado a tiempo completo en el primer curso.

No podrán ser beneficiarios/as de las becas aquellos/as estudiantes de otras Universidades que se encuentren realizando estancias de movilidad (a través de convocatorias regladas) en la Universidad de Córdoba.

Quinto. Duración de la beca

1. Las becas tendrán una duración de un curso académico (noviembre de 2016 a julio de 2017).
2. Las becas podrán ser renovadas hasta tres veces, siempre que el alumno cumpla los siguientes requisitos específicos:
 - 2a) Haber sido beneficiario de esta beca en el curso anterior
 - 2b) Haber obtenido en el curso anterior los requisitos académicos necesarios para optar a una beca de residencia de la convocatoria de becas de carácter general para alumnos de niveles postobligatorios universitarios del MECD.

Sexto. Número de becas

El número de becas será de siete.

Séptimo. Criterios de selección

1. Contar con los requisitos económicos de la unidad familiar que exige el MECD para las becas de régimen general para el curso 2016-2017.
2. Quienes tengan una nota media superior o igual a 8 en las PAU con las que accedió el presente curso académico a primero en alguna de las titulaciones de la EPS de Belmez.

Octavo. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, dirigidas al Director de la EPS de Belmez, deberán presentarse en el Registro de la EPS de Belmez.
2. El plazo de presentación de solicitudes será del 31 de octubre al 7 de noviembre de 2016.

Noveno. Documentación

Con carácter general deberá aportarse:

- Toda la documentación acreditativa de la situación económica de la unidad familiar en la que se integre el alumno/a.
- Justificante de la nota de acceso al Grado.

Décimo. Órganos competentes y proceso de selección

1. El proceso de selección será instruido por el Vicerrector de Estudiantes, que presidirá la Comisión. Asimismo, formarán parte de la Comisión de Selección el Director de la EPS de Belmez y un alumno/a becario/a de alguna de las titulaciones de la EPS de Belmez, designado por el CEC de la Escuela.

Undécimo. Obligaciones de los/as beneficiarios/as

1. Los/as beneficiarios/as están obligados/as a cumplir los requisitos de cada convocatoria y a notificar, en los casos que proceda, el incumplimiento de alguno de ellos durante el periodo de disfrute de la beca.
2. Asimismo, los/as beneficiarios/as están obligados/as al cumplimiento de cuantos requisitos o compromisos que se establecen en esta convocatoria.

Duodécimo. Incompatibilidades

Todas las becas propias de la Universidad de Córdoba serán compatibles con las becas de régimen general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, siempre que el importe de la beca propia no vaya a cubrir el importe de la beca de régimen general para la misma naturaleza y finalidad.

Decimotercero. Procedimiento de reintegro

El incumplimiento por parte del/de la becario/a de las obligaciones señaladas en esta convocatoria o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades desde el momento del pago de la beca.

Decimocuarto. Régimen de infracciones y sanciones

Resulta de aplicación a esta convocatoria el régimen de infracciones y sanciones que en materia de subvenciones establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

28 de octubre de 2016

VICERRECTOR DE ESTUDIANTES

Prof. Dr. Alfonso Zamorano Aguilar